



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2021-00282 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CLAUDIA CECILIA BERRIO PEREZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO- ANTIOQUIA
ASUNTO:	REQUIERE NUEVAMENTE PREVIO ADMISIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº

Con el propósito de garantizar el Derecho de Acceso de la Administración de Justicia y la primacía del derecho sustancial sobre las formas se **REQUIERE PREVIO ADMISIÓN** a la parte demandante, en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS**, para que aporte el poder relacionado en el memorial del 27 de septiembre y del 15 de octubre del presente año, el cual da cumplimiento a los requisitos solicitado, esto es, **poder con la Dirección correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados**, tal como se enuncia que se aporta, sin que se anexe el documento solicitado en lo correos electrónicos remitidos.

Una vez cumpla la parte con esta carga se decidirá sobre la admisión.

SE ADVIERTE que durante el proceso, para poder ofrecer el trámite correspondiente, cualquier actuación de parte deberá estar precedida del traslado previo a los demás sujetos procesales y al Ministerio Público (Procurador Judicial 168 Delegado cuyo correo es procuradora168Judicial@gmail.com), ello mediante envío a los correos electrónicos de conformidad con lo señalado en los artículos 9 del Decreto 806 de 2020 y 201 A del CPACA, este último adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, lo cual deberá acreditarse ante el Juzgado.

Para remisión de memoriales, el correo electrónico dispuesto es memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

ACG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS
ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO

Secretario

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño

Juez

Juzgado Administrativo

036

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5848efe51f2f018793ba5f8c61a3a73cd4ce2d3d7e538b4a031e45b5620a2c6**

Documento generado en 21/10/2021 10:24:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>